



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Rad:050013110-007-2023-00133-00
Ref: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Se agrega al expediente la contestación de la demanda realizada por la Curadora ad litem y Concepto Jurídico emitido por el Procurador Judicial, dentro del proceso de la referencia, por lo cual se pone en conocimiento de la parte demandante, dichos escritos.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante, para que le de impulso al presente proceso, realizando la gestión de valoración de apoyos decretada en el auto admisorio de la demanda, con la finalidad de darle continuidad al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MCA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7f070470dbf0a2bdd56af877fd17279a127b41ae75c3aeb081818bdf5d97db**

Documento generado en 02/06/2023 02:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>